



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Lunes 23 de octubre de 1978

Núm. 127

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO DE VENTA EN PUBLICA SUBASTA

Se sacan a primera pública subasta, para el día 4 de diciembre de 1978, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, quince parcelas Rústicas que a continuación se reseñan, sitas en MONZON DE CAMPOS (Palencia).

- Parcela 8 de la hoja 2, de 1-91-42 Has., en 11.200 pesetas.
- Parcela 64 de la hoja 2, de 3-71-08 Has., en 22.200 pesetas.
- Parcela 69 de la hoja 2, de 7-42-86 Has., en 55.400 pesetas.
- Parcela 103 de la hoja 2, de 0-11-60 Has., en 600 pesetas.
- Parcela 16 de la hoja 3, de 2-70-77 Has., en 40.600 pesetas.
- Parcela 63 de la hoja 4, de 2-61-33 Has., en 39.200 pesetas.
- Parcela 13 de la hoja 6, de 11-67-44 Has., en 57.000 pesetas.
- Parcela 23 de la hoja 6, de 2-44-27 Has., en 12.200 pesetas.
- Parcela 33 de la hoja 6, de 10-37-34 Has., en 36.000 pesetas.
- Parcela 4 de la hoja 7, de 0-30-93 Has., en 62.000 pesetas.

Parcela 4 de la hoja 8, de 0-88-40 Has., en 158.000 pesetas.

Parcela 112 de la hoja 8, de 1-21-50 Has., en 182.200 pesetas.

Parcela 22 de la hoja 9, de 0-51-06 Has., en 102.000 pesetas.

Parcela 24 de la hoja 10, de 0-19-20 Has., en 28.800 pesetas.

Parcela 25 de la hoja 10, de 0-36-80 Has., en 73.600 pesetas.

Palencia 18 de octubre de 1978. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

3088

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Delegación Regional de Santander

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia

CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES

De conformidad con el Real Decreto 753/1978, de 27 de marzo último, en relación con las Ordenes de 20 de abril y 30 de mayo pasados, del Ministerio de Comercio y Turismo, esta Delegación Regional de dicho Departamento, a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, convoca Elecciones Generales para la renovación total del Pleno de dicha Corporación, con arreglo a las siguientes:

INSTRUCCIONES

1. — Los puestos de Vocal o Miembros de la Cámara Oficial de Comercio

e Industria de Palencia a cubrir por el procedimiento y sistema electoral vigente, son los siguientes, y que afectan a los electores inscritos que también se expresan, con indicación de los puestos a cubrir:

SECCION COMERCIO

Grupo 1. — Alimentación

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.841, 1.843, 9.141, 1.141, 1.143, 1.144, 1.145, 1.241 c), 1.341, 1.541, 1.542 y 1.741 de las Ramas primera y novena.

Números de electores inscritos: 1.525.
Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 2. — Textil.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 2.543, 2.643, 2.644 y 2.646 de la Rama Segunda de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Números de electores inscritos: 312.
Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 3. — Madera y papel.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 3.141, 3.144, 3.341, 3.342, 3.441, 3.443 y 9.141 de las Ramas tercera y novena.

Número de electores inscritos: 224.
Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 4. — Piel.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores:

res: 2.241, 4.141, 4.144, 4.145, 4.146 y 4.242 de las Ramas segunda y cuarta.

Número de electores inscritos: 122.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 5. — Químicas y combustibles.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 4.342, 5.241, 5.242, 5.341, 5.342, 5.441, 5.442, 5.541, 5.542, 5.543, 5.545, 5.546, 5.642, 5.643, 5.644, 5.645 y 9.45 de las Ramas cuarta, quinta y novena.

Números de electores inscritos: 584

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 6. — Construcción vidrio y cerámica.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 6.135, 6.141, 6.142, 6.143, 6.152, 6.155, 6.158, 6.241, 6.242, 6.341 y 6.342 de la Rama sexta.

Números de electores inscritos: 309.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 7. — Metal.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 4.341, 4.344, 6.155 c), 7.241, 7.242, 7.341, 7.342, 7.345, 7.346, 7.348, 7.441, 7.444, 7.445, 7.446, 7.447, 7.448, 7.451, 9.145 b) y 9.147 b) de las Ramas cuarta, séptima y novena.

Números de electores inscritos: 515.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 8. — Actividades diversas.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.531 c), 1.543, 2.651 a y b), 3.441, 3.442, 7.433 a), 7.442 a), 7.443 b), 8.151 a), 8.342 a), 9.121 c), 9.134 a y b), 9.141, 9.142, 9.145, 9.146, 9.149, 9.151, 9.155, 9.258, 9.451, 9.452, 9.453, 9.551, 9.651, 9.652, 9.653 y 9.751 de las Ramas primera, segunda, tercera, séptima, octava, novena y epígrafes 32, 33 y 35 al 43 del Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal

Números de electores inscritos: 645.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 9. — Banca y seguros.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 9.751 a y c) y 9.752 b) de la Rama novena.

Números de electores inscritos: 41.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 10. — Hostelería.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores:

1.851 a, b y c), 1.852 a, b, c, h, e, i) y 9.255 f) de las Ramas primera y novena.

Números de electores inscritos: 984

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 11. — Transportes y comunicaciones.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 7.452 a y b), 7.453 a), 9.253 a, b, c, d y e), 9.254 b) y 9.256 b) de las Ramas séptima y novena.

Números de electores inscritos: 3.012

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 2.

Grupo 12. — Pesca, frutos y bebidas.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.441 a y b), 1.442 a y b), 1.941 a, b, c y d), 1.942 b y c) y 9.148 a, b, c, d y e) de las Ramas primera y novena.

Números de electores inscritos: 278.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

SECCION INDUSTRIAL

Grupo 1. — Alimentación.

Categoría A) — Alimentación—

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.526 a), 1.527 a), 1.531 a), 1.624 b), 1.625 b), 1.627 a), 1.631 a y b), 1.824 a), 1.826 a), 1.928 a, b y c) y 8.422 a) de las Ramas primera y octava.

Números de electores inscritos: 199.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Categoría B) — Ganadería—

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.121 a y c), 1.221 a y 1.223 a) de la Rama primera.

Números de electores inscritos: 34.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Categoría C) — Cereales y olivo—

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.322 a), 1.323 a), 1.521 a), 1.522 a, b y c), 1.625 a), y 1.825 a y b) de la Rama primera.

Números de electores inscritos: 145.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 2.—Textil, papel, madera y piel.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 2.121, 2.221, 2.321 a, b, e, g y h) 2.421, 2.521, 2.522, 2.523, 2.531, 2.532, 2.621, 2.622, 2.623, 2.631, 2.632, 2.633, 2.634, 2.635 b), 2.636 a), 3.121, 3.122, 3.124, 3.131, 3.133, 3.421, 3.422, 3.423,

4.111, 4.121, 4.122, 4.131, 4.132, 4.133, 4.221 (excepto C y D), 4.222 (excepto C), 4.223, 4.231 a y c) 7.322, 7.423 y 9.131 a y b) de las Ramas segunda, tercera, cuarta, séptima y novena.

Números de electores inscritos: 431.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 3. — Industrias químicas.

Categoría A) —Combustible—

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 5.112 a y b) y 5.622 p) de la Rama quinta.

Números de electores inscritos: 21.

Puestos que eligen en el pleno: 1.

Categoría B) —Industrias químicas—

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 4.324 a) 5.222 l), 5.225 k), 5.321 g), 5.322 a, j y l), 5.323 b y c), 5.324 h e i), 5.421 e), 5.522 j), 5.523 a), 5.621 c y d) 5.622 j) y 5.623 c) de las Ramas cuarta y quinta.

Números de electores inscritos: 33.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 4.—Construcción, vidrio y cerámica.

Categoría A) —Construcción—

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 6.122 a, c, e y f), 6.123 a), 6.131 a), 6.133 a), 6.134 a, 6.135 c, d, f, g y j), 6.136 a), 6.153 e) y 6.154 a) de la Rama sexta.

Números de electores inscritos: 367.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 2 (uno de ellos concretamente del Epígrafe 6.122 apartado A).

Categoría B) —Vidrio y cerámica—

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 6.121 a, b y c) y 6.222 c y e) y 6.321 a) de la Rama sexta.

Números de electores inscritos: 25.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 5. — Industria metalúrgica.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 6.135 h), 6.156, 7.223 c, K y t), 7.321 b, j y k), 7.322, 7.323, 7.331, 7.332, 7.333, 7.335, 7.421, 7.422, 7.423, 7.431, 7.434 y 8.123 de las Ramas sexta, séptima y octava.

Números de electores inscritos: 657.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

Grupo 6. — Energía eléctrica, agua y gas.

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores:

res: 8.121 a y b), 8.122 a y b), 8.222 a) y 8.421 a) de la Rama octava.

Números de electores inscritos: 72.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 2.

Grupo 7. — Pesca, azúcar, frutas y bebidas

Epígrafes de la Licencia Fiscal en que deberán estar inscritos los electores: 1.421 a), 1.422 a), 1.623 a), 1.624 c), 1.854 a y b), 1.921 a), 1.925 a), 1.926 a) y 9.921 de las Ramas primera y novena.

Número de electores inscritos: 62.

Puestos que eligen en el pleno de la Cámara: 1.

2. — Fechas.

a).—El día 11 de diciembre de 1978, de 4 a 9 de la tarde, votarán los grupos 1.º (Alimentación), 2.º (Textil) y 3.º (Madera y papel), de la Sección Comercio.

b).—El día 12 de diciembre de 1978, de 4 a 9 de la tarde, votarán los grupos 4.º (Piel), 5.º (Químicas y combustible) y 6.º (Construcción, Vidrio y Cerámica) de la Sección Comercio.

Y el grupo 1.º (Alimentación) en sus categorías A (Alimentación), B (Ganadería) y C (Cereales), de la Sección Industria.

c).—El día 13 de diciembre de 1978, de 4 a 9 de la tarde, votarán los grupos 7.º (Metal), 8.º (Actividades diversas) y 9.º (Banca y Seguros), de la Sección Comercio.

Igualmente, en ese día y hora, votarán los grupos 2.º (Textil, Papel, Madera y Piel) y 3.º en sus categorías A (Combustible) y B (Industrias químicas), de la Sección Industria.

d).—El día 14 de diciembre de 1978, de 4 a 9 de la tarde, votarán los grupos 10.º (Hostelería) y 12.º (Pesca, Frutas y Bebidas), de la Sección Comercio.

Igualmente, votarán en la misma fecha y hora, los grupos 4.º (Construcción, Vidrio y Cerámica) y 5.º (Industria Metalúrgica), de la Sección Industria.

e).—El día 15 de diciembre de 1978, de 4 a 9 de la tarde, votarán el grupo 11.º (Transportes y Comunicaciones), de la Sección Comercio y los grupos 6.º (Energía Eléctrica, Agua y Gas) y 7.º (Pesca, Azúcar, Frutas y Bebidas), de la Sección Industria.

3. — Colegio electoral.

El Colegio electoral será único, y se instalarán en el domicilio social de la Corporación, Avenida República Argentina, n.º 2, 1.º. En el mismo se situarán dos mesas. Una para la Sección Industria y otra para la Sección Comercio.

Se situará una urna por cada Grupo y Categoría.

4. — Voto por correo.

Para facilitar la votación se admitirá el voto por correo. Quien desee utilizar tal medio de votación, deberá personarse en la Secretaría de la Cámara, desde el día siguiente de esta convocatoria, hasta 10 días antes de las elecciones, para recibir la información correspondiente.

5. — Candidaturas.

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara, durante los quince días siguientes a la fecha de la presente convocatoria. Vendrán avaladas por la firma, como mínimo, de un número de electores equivalente al 5 por 100 de los que constituyan el Grupo y, en su caso, la categoría correspondiente. Si el número de estos electores fuese superior a 1.000, bastará con la firma de cincuenta electores (personas físicas o jurídicas), para la presentación del candidato.

6. — Proclamación de candidatos.

El Comité Ejecutivo de la Cámara, después de examinar las candidaturas presentadas para asegurarse de la autenticidad de las firmas que en ellas figuran y de su presentación dentro del plazo, procederán a la proclamación de candidatos en el plazo de diez días a contar de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

7. — Información.

Esta Delegación Regional del Ministerio de Comercio advierte a los comerciantes e industriales electores, que podrán consultar en la Secretaría de la Cámara cualquier duda o plantear las observaciones que estas Instrucciones pudieran sugerirle, así como ser informados de los demás extremos que afecten al resto del procedimiento y sistema electoral seguido, establecido por Real Decreto 753/1978, de 27 de marzo.

En Palencia, a 18 de octubre de 1978.
— El Delegado Regional de Comercio,
Enrique Godínez Calonge.

3079

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Hontoria de Cerrato (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 135,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuegra.

Término municipal en que radicarán las obras: Hontoria de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 6 de octubre de 1978. — El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

3033

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Luengo Martín, Andrés, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Crescente y Benedicta, natural de Nogal de las Huertas (Palencia), vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de aseguramiento y ser reducido a pri-

sión en P. E. 70 de 1978, por atentado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.— Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3083

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Ruiz Duque-Alfonso Rodrigo, de 24 años, soltero, obrero, hijo de Rodrigo y Angela, natural y vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, a fin de notificarle auto de procesamiento e indagarle en sumario número 31 de 1978, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece.

Dado en Palencia a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.— Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3084

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina y por término de quince días también hábiles, el expediente número 1 instruido por habilitaciones de créditos, en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 19 de octubre de 1978. — El Alcalde, Rafael Ruiz González.

3085

MUDA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el

Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mudá 18 de octubre de 1978. — El Alcalde, José-Luis Blanco Gil.

3087

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose solicitado la devolución de las fianzas definitivas constituidas y que seguidamente se indicarán, de conformidad y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse ante este Ayuntamiento, reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible por razón de los contratos garantizados por las fianzas cuya devolución se solicita.

Las fianzas cuya devolución se solicitan son:

Por don Manuel Quintana Saguillo, como adjudicatario del concurso tramitado para la instalación de un reloj público en la Casa Consistorial de esta villa.

Por don Clemente Castro Sanz, como adjudicatario del concurso para organización y celebración de los festejos taurinos celebrados con motivo de las fiestas del Señor del año actual.

Paredes de Nava 11 de octubre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3029

PERALES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de delimitación del casco urbano de Perales y Villaldavín, confeccionado por el Gabinete Técnico de la Delegación Provincial de la Vivienda, al objeto de que durante indicado período de tiempo, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas contra mencionado proyecto.

Perales 18 de octubre de 1978. — El Alcalde, Luis Gómez.

3089

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Cerrato 18 de octubre de 1978.—El Alcalde, Julián Palomo.

3086

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

Edicto - Convocatoria

Para general conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de las Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta, se hace saber: Que el día 5 (domingo) del próximo mes de noviembre del corriente año, a las once de la mañana en primera convocatoria y en segunda, a las doce del mismo día, se celebrará Asamblea General ordinaria, en el Salón de Actos del Sindicato de Saldaña, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si la mereciere, de los acuerdos adoptados en la Asamblea General anterior.
- 2.º—Relación Comunidad de Regantes y Confederación Hidrográfica del Duero.
- 3.º—Examen, discusión y aprobación si procede, de los ingresos y gastos realizados en el año 1977.
- 4.º—Avance de los cobros realizados en el presente año por tasas de riegos del año 1976, y gastos del año 1978.
- 5.º—Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1979, y estudio de las propuestas de obras que puedan hacer los regantes.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Saldaña 10 de octubre de 1978. — El Presidente (ilegible).

3010